



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIÓN SOCIAL, DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

En la Ciudad de Tlaxcala, en el despacho que ocupa la Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez, en este Recinto Legislativo, ubicado en calle Ignacio Allende número 31, colonia Centro. Siendo las trece horas con cero minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, se dio inicio a la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, de conformidad con la convocatoria previa.

Con fundamento en los artículos 82 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 37 fracción XXIV, 61 y 66 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala y dando cumplimiento a lo ordenado por los artículos 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y los artículos 63, 64 y 65 del Reglamento Interior del Congreso del Estado. Estando presentes los Ciudadanos Diputados: **Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez**, en su carácter de Presidenta; y el Diputado **Ever Alejandro Campech Avelar** en su Carácter de vocal respectivamente. -----

Handwritten signature/initials

Por lo que sin más preámbulo se procede a realizar:

PRIMERO. - Pase de Lista. Realizado por él, Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, Lic. José Eduardo Jiménez Báez.-----

Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez PRESENTE -----
Diputado Ever Alejandro Campech Avelar. PRESENTE. -----
Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez. -----

Handwritten signature/initials

SEGUNDO. Haciendo uso de la voz, la Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez hace de conocimiento a los integrantes de esta Comisión que mediante Oficio Número DIP.JGTM/021/2022 el Diputado integrante de esta comisión José Gilberto Temoltzin Martínez externo que por causas ajenas a su voluntad le es imposible asistir a esta Tercera Sesión Ordinaria.

Secretario Técnico -En virtud de que se encuentran presentes dos de los tres integrantes de esta Comisión y existiendo Quórum Legal para sesionar, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, dada la presencia de los tres diputados que integran la Comisión Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, se declara que existe el quorum necesario para desahogar la presente Sesión Ordinaria. -----

TERCERO. - A continuación, la Diputada Gabriela Brito Jiménez, procede a dar lectura al orden del día que se desahoga en esta sesión. -----

- 1. Pase de lista.
- 2. Declaratoria de quórum.



3. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
4. Lectura y Aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, de fecha 15 de diciembre de 2021.
5. Lectura de correspondencia de esta Comisión.
6. Asuntos Generales.

La diputada presidenta **Gabriela Esperanza Brito Jiménez** dijo:

“Se concede el uso de la voz al Diputado Vocal en caso de que desee referirse al Orden del Día dado a conocer”.

No haciendo uso de la palabra, se somete a consideración de los presentes la aprobación del Orden del Día, para tal efecto la Diputada Presidenta solicitó a los diputados presentes emitan su voto de manera económica, siendo aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

CUARTO. Continuando con el cuarto punto del orden del día, referente a la lectura del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, de fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno. El diputado Ever Alejandro Campech Avelar procede a hacer uso de la voz, solicitando se dispense la lectura del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria, y por economía legislativa, quede asentado en los términos en los que se desarrolló. Por lo que la **Diputada Presidenta Gabriela Esperanza Brito Jiménez** procede a someter a consideración la propuesta formulada indicando se emita el voto de manera económica, teniendo como resultado dos votos a favor, quedando aprobada la propuesta formulada por el Dip. Ever Alejandro Campech Avelar.

QUINTO. Continuando con el orden del día se procede a la Lectura de correspondencia recibida por esta Comisión.

Diputada Presidenta: hago de conocimiento a los integrantes de esta Comisión la correspondencia que fue recibida en el periodo de Diciembre de 2021 a la fecha.

Con fecha ocho de diciembre de dos mil veintiuno fue recibido un oficio por el cual el Secretario Parlamentario turna para trabajo en Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y Trabajo Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social; copia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona el artículo 37 Bis a la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que presentó la Diputada Diana Torrejón Rodríguez, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Siguiendo ese orden, con fecha ocho de febrero de dos mil veintidós, se recibió el oficio por el cual la Secretaría Parlamentaria, turna para trabajo en Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y Trabajo Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social; copia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se expide la Ley de Fomento al Primer empleo para el estado de Tlaxcala, que presentó la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

T. Brito

Gabriela Esperanza Brito Jiménez



Diputada Presidenta: de los dos asuntos que acabamos de mencionar propongo que, como parte del trabajo de esta comisión, se gire oficio a la Dirección del Instituto de Estudios Legislativos de este Congreso, con el objeto de que se realice un estudio y análisis detallado, emitiendo una opinión sobre las anteriores propuestas. Y derivado de ello, se tenga un panorama más amplio sobre los temas abordados.

Siguiendo con el uso de la Voz la Presidenta de la Comisión.- con fecha diecisiete de enero de dos mil veintidós, fue recibido por esta comisión copia del escrito que dirige la Comisión representativa de trabajadores de base afiliados al Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala "7 de Mayo" por el solicitante a esta Soberanía se emita un Punto de Acuerdo para exhortar a la Oficialía Mayor de Gobierno para que deje de pagar como trabajador activo al C. Edgar Francisco Tlapale Ramírez, Secretario General, así mismo se exhorte al Tribunal de Conciliación y Arbitraje para que declare nula la toma de nota que ostenta Edgar Francisco Tlapale Ramírez.

Handwritten signature

En el mencionado escrito los remitentes exponen y solicitan lo siguiente: (CITANDO)

Nuestro sindicato vive una situación de incertidumbre e ilegalidad en cuanto a la representación que ostenta actualmente el C. Edgar Francisco Tlapale Ramírez como Secretario General, este Extrabajador esta ilegalmente como dirigente, pues como es del conocimiento publico se jubilo por su propia voluntad el Primero de Abril del dos mil veintiuno de la plaza que tenia como trabajador activo, en la Secretaria de Obras Publicas y Desarrollo Urbano (SECODUVI), perteneciente al poder ejecutivo; en donde ingreso hace 34 años, y empezó a cotizar a pensiones civiles dicho tiempo. Con fecha 16 de junio del año 2021 le otorgaron la jubilación y empezó a cobrar como jubilado lo cual sigue haciendo hasta la fecha; en ese momento el gobierno debió dejar de pagarle como trabajador activo ya que su plaza de SECODUVI causo baja por dicha jubilación, con la antigüedad de 34 años de aportar. En su actuar frente al sindicato cometió muchos excesos y uno de ellos fue que cobraba al mismo tiempo en tres plazas de base una en el poder ejecutivo (SECODUVI), otra en el Municipio de Tlaxcala con el nivel mas elevado y una mas en el Municipio de Apizaco con el nivel más elevado.

Handwritten signature in an oval

Señores Diputados, Edgar Francisco Tlapale Ramírez defiende su postura de trabajador activo en el poder ejecutivo y que él se jubiló en la plaza de base que tenia en el municipio de Tlaxcala, al respecto les hacemos la siguiente aclaración: el anterior gobierno del estado a través de Pensiones Civiles le acepto la jubilación de manera ilegal y fraudulenta de la base que tenia en el Municipio de Tlaxcala, dicha plaza le fue otorgada el primero de enero del dos mil diecinueve por la expresidenta Municipal Anabel Avalos Zempalteca, y de esa plaza él fue dado de alta en la dirección de pensiones civiles en el libro B donde cotizo únicamente dos años y un mes de servicio. De acuerdo a los lineamientos de la actual ley de pensiones esta plaza no tiene derecho a una jubilación, ya que el artículo decimo transitorio de la Ley de Pensiones Civiles dice: "... las personas que ingresen al servicio publico a partir del día primero de enero del dos mil catorce, serán sujetas del libro B y en ningún caso podrán acogerse al libro A de esta ley." Todos los nuevos trabajadores que causaron alta a partir del año dos mil catorce val al libro B, lo que quiere decir que los aportantes van a las afores y no tienen derecho a una jubilación como los trabajadores del libro A que a la letra dice "... todos los trabajadores que cotizaron antes del año dos mil catorce a la institución Pensiones Civiles, tienen derecho a una jubilación, pensión por vejez, pensión por invalidez, pensión por muerte, pago póstumo a los jubilados y pensionados por vejez o invalidez, seguro de vida y créditos a jubilados y pensionados y servidores públicos". Por lo tanto, el dictamen que le emitieron como



jubilado a C. Edgar Francisco Tlapale Ramírez del Municipio de Tlaxcala es fraudulento e ilegal, ya que de manera dolosa presento recibos del Municipio de Tlaxcala y se los aceptaron y debería de haber presentado los talones de su base de (SECODUVI) del poder ejecutivo, de donde tomaron la antigüedad (los 34 años de antigüedad que acredito) para jubilarlo.

En razón de los argumentos vertidos, la mencionada Comisión representativa, solicita lo siguiente: (CITANDO)-----

- I. Se suba a tribuna y se tome un punto de acuerdo para que se haga un exhorto a la Oficialía Mayor de Gobierno para que se le deje de pagar como trabajador activo, ya que su status es de jubilado y actualmente cobra de las dos formas activo y jubilado, lo que representa un fraude; y legalmente.*
- II. Que se exhorte al Tribunal de conciliación y Arbitraje para que declare nula la toma de nota con la que ostenta C. Edgar Francisco Tlapale Ramírez, ya que no cumple con los requisitos legales que se requiere para ostentarse con esa toma de nota y se le dé la encomienda para convocar a una asamblea extraordinaria para el cambio de dirigencia sindical con fundamento en la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios supletoriamente la Ley Federal del Trabajo, lo que les daría certidumbre legal a todos los trabajadores y al mismo Gobierno del Estado.*

Tlapale
de

Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez. - Habiendo hecho mención de lo anterior procedo a preguntar a los integrantes de la comisión si desean hacer uso de la voz respecto al tema tratado. (No haciendo uso de la voz. La Diputada Gabriela procede a verter los siguientes argumentos).-----

Nuestra carta magna establece en su artículo 123 Apartado A fracción XVI la libertad de los patrones y trabajadores de asociarse para velar por sus intereses, es decir, para crear sindicatos que se encarguen de resguardar sus derechos laborales.-----
Posteriormente en su fracción XXII Bis, hace mención de lo siguiente: (CITANDO) (...) Para la resolución de conflictos entre sindicatos, la solicitud de celebración de un contrato colectivo de trabajo y la elección de dirigentes, el voto de los trabajadores será personal, libre y secreto. La ley garantizará el cumplimiento de estos principios. Con base en lo anterior, para la elección de dirigentes, los estatutos sindicales podrán, de conformidad con lo dispuesto en la ley, fijar modalidades procedimentales aplicables a los respectivos procesos.-----
De acuerdo a la Ley Federal del Trabajo en su artículo 357 Bis. El reconocimiento de la personalidad jurídica de las organizaciones de trabajadores no estará sujeta a condiciones que impliquen restricción alguna a sus garantías y derechos, entre otras a: Redactar sus estatutos y reglamentos administrativos; elegir libremente sus representantes; y organizar su administración. Posteriormente en la fracción III del artículo 358, Los miembros de los sindicatos, federaciones y confederaciones, cuentan con los derechos de libre afiliación y de participación al interior de éstas, los cuales incluyendo las sanciones que impongan los sindicatos, federaciones y confederaciones a sus miembros, las cuales deberán ceñirse a lo establecido en la Ley y en los estatutos; para tal efecto se deberá cumplir con los derechos de audiencia y debido proceso del involucrado.-----



Continuando con el uso de la voz, la Diputada Gabriela Brito expuso lo siguiente: Así mismo en el artículo 359 del mismo ordenamiento les otorga el derecho a los sindicatos a redactar sus estatutos y reglamentos, elegir libremente a sus representantes. -----
 Lo anterior es importante tomarlo en cuenta dado que el Congreso del Estado y esta comisión se encuentra facultada para conocer de los pronunciamientos en materia de trabajo y proponer a las autoridades correspondientes la adopción de medidas de previsión social, sin embargo no contamos con facultad jurisdiccional, y debido a que existe una libertad sindical para formación, elección de sus directivos, procedimientos de sanción, etc., establecida tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en la Ley Federal del trabajo. Por lo que no nos encontramos facultados para intervenir directamente en asuntos de carácter sindical que impliquen un procedimiento sancionador e inclusive solicitar a un Tribunal Laboral declare nula la toma de nota que ostenta el actual Secretario General y se convoque a una asamblea extraordinaria para elegir un nuevo Secretario. Toda vez que no se estaría siguiendo el procedimiento legal para remover del cargo al actual dirigente, ya que los mismos estatutos del Sindicato 7 de mayo prevén el procedimiento específico para realizar dicha acción. -----

7 de Mayo

Estableciendo los argumentos anteriores, a lo que respecta la solicitud de los causantes se propongo a los integrantes de la comisión realizar un **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO** por el que el Congreso del Estado de Tlaxcala exhorte respetuosamente al Comité de Vigilancia del Sindicato "7 de Mayo" a apegarse a lo que establecen los estatutos del mismo, con el fin de darle atención a la solicitud de la Comisión Representativa de Trabajadores de base afiliados al Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala "7 de Mayo", y de esta forma exista certidumbre legal para los trabajadores afiliados y al mismo Gobierno del Estado.

Ante la anterior propuesta, la Diputada presidenta, procede a preguntar a los integrantes si existe algún comentario, observación o aportación que deseen realizar a la propuesta en mención. -----

No habiendo comentarios o aportaciones por parte de los diputados integrantes de la Comisión a la propuesta externada, se tiene por agotado el orden del día y en uso de la voz, la **Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez** procede a preguntar a los integrantes si es que existe algún tema a tratar de Asunto General. -----

No habiendo nada que tratar, una vez agotado el orden del día se da por concluida la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, correspondiente a la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, siendo las catorce horas del día veinticuatro de febrero del presente año. -----

Pidiendo al Secretario Técnico elabore el acta correspondiente, misma que será firmada al calce y margen por los miembros de esta Comisión. -----



**DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ
PRESIDENTA DE LA COMISION DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD, SEGURIDAD
SOCIAL Y PREVISION SOCIAL.**

**DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR.
VOCAL**

ÚLTIMA FOJA DEL ACTA DE LA QUINTA SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIÓN SOCIAL, DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2022



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA

Oficio NO.DIP.JGTM/021/2022

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax.; a 23 de febrero del 2022

DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO,
COMPETITIVIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y
PREVISIÓN SOCIAL



Presente.

El que suscribe Diputado **José Gilberto Temoltzin Martínez**, integrante vocal de la Comisión que Usted Preside, por medio del presente me permito externarle un cordial saludo, al mismo tiempo, en términos del artículo 27 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala hago de su conocimiento que, por causas ajenas a mi voluntad, me es imposible asistir a:

La sesión ordinaria de la Comisión de trabajo, competitividad, seguridad social y previsión social, misma que se celebrará a las 13:00 horas del día jueves 24 de febrero del año 2022, en el despacho que Usted utiliza.

Aprovecho la ocasión para enviarle el testimonio de mi consideración personal más distinguida

ATENTAMENTE

JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ
DIPUTADO DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE TLAXCALA
DIP. JOSÉ GILBERTO
TEMOLTZIN MARTÍNEZ

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 246 689 31 33